

CONTRATO DE COLABORACIÓN PARA “CENTROS PILOTO”

En Madrid, a..... de..... de 200__

REUNIDOS

De una parte, D....., en representación del centro educativo: en adelante denominado “Centro Piloto”.

Y de otra, Doña: MERCEDES LOPERA PALOMO, con D.N.I nº 25077793, en representación de la empresa mercantil **STUDYPLAN, s.l.u.** como Apoderada, con CIF nº B-80212582, domiciliada en la calle Pablo Serrano, 5 LOCAL, 28043 Hortaleza (MADRID).

ACUERDAN

Celebrar el presente contrato mercantil de COMPRAVENTA DE PRODUCTOS INFORMÁTICOS Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

1. El “Centro Piloto” se compromete, por la firma de este contrato, a equipar sus aulas con productos informáticos, servicios de instalación, servicios de formación y contratar el soporte post-venta opcional que será adquiridos íntegramente a StudyPLAN de forma directa y/o a través de aquellas empresas, organizaciones o personas físicas autorizadas por StudyPLAN.
2. El Centro recibirá el asesoramiento técnico pre-venta sin coste alguno para la puesta en marcha de nuevos modelos tecnológicos en las aulas del “Centro Piloto” dentro del marco de este contrato de colaboración.
3. La duración de este contrato será de 1 año a partir de la fecha de la firma. El proyecto de implantación progresiva abarcará al menos **5 aulas** del “Centro Piloto” independientemente del número de aulas que ya tenga equipadas con tecnología en el centro. La ejecución se realizará en una o varias fases con **al menos 5 aulas por curso escolar** con productos que serán adquiridos directa o indirectamente a StudyPLAN. El “Centro Piloto” se beneficiará de descuentos especiales únicos que varían según el tipo y marca de los productos por su condición de “Centro Piloto”. (Ver ANEXO I)
4. StudyPLAN se compromete a ofrecer un **servicio de instalación y puesta en servicio** de todo el equipamiento, así como mantener un exhaustivo servicio de mantenimiento y asistencia post-venta durante todo el plazo de este contrato a través del servicio de BONO DE ASISTENCIA TÉCNICA (ATIS) donde se aplica un descuento del 40% sobre la tarifa por hora de servicio técnico. Este servicio puede abarcar otras instalaciones informáticas ya adquiridas por el “Centro Piloto”. (Ver ANEXO II)
5. StudyPLAN se compromete a ofrecer el **apoyo pedagógico** necesario al equipo docente del “Centro Piloto” cuya duración abarcará todo el plazo de vigencia de este contrato mediante 3 servicios concretos: A) Un curso de formación in situ de 10 h a tarifa especial de 665 Euros (30% de descuento) cuyo horario y calendario será a convenir, B) Servicio de atención telefónica y C) Servicio de consultas mediante correo electrónico, estos últimos 2 servicios B y C se ofrecen sin cargo adicional.
6. El “Centro Piloto” recibirá gratuitamente ejemplos de **contenidos digitales curriculares** en formato “ScrapBook” de eBeam® creados por otros centros que han participado en ediciones anteriores del proyecto PCCC (Proyecto Colaborativo de Creación de Contenidos). Por su parte, el propio “Centro Piloto” podrá participar en nuevas ediciones de PCCC creando contenidos nuevos para ser compartidos y utilizados a su vez a modo de ejemplos en otros centros. El PCCC tiene su propio contrato de colaboración independiente y sus propias fechas de convocatoria al que ha de adherirse el centro para su incorporación al proyecto si procede.

7. El "Centro Piloto" nombrará un Responsable de Proyecto que actuará como interlocutor con el Coordinador nombrado por StudyPLAN o la empresa autorizada por StudyPLAN para la planificación de las obras de instalación, planificación de los cursos de formación, y todo el seguimiento del proyecto a lo largo de su duración.
8. En caso de requerir una financiación para el proyecto, StudyPLAN puede actuar como intermediario con varias entidades financieras para operaciones de Arrendamiento financiero o Renting. En estos casos se recomienda acometer la totalidad de las instalaciones simultáneamente en una única fase.
9. El Centro se brindará a permitir la realización de fotografías del manejo de los materiales TIC en las clases, así como la grabación de secuencias de vídeo que podrán ser utilizados única y exclusivamente con fines pedagógicos en otros centros o como material promocional.
10. Este contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento mediante comunicado por escrito a una parte a la otra con previo aviso de 1 mes de antelación. No obstante, los productos y/o servicios realizados directamente o indirectamente por StudyPLAN que están pendientes de pago en el momento de la cancelación se abonarán en los plazos establecidos sin que la cancelación del contrato tenga influencia ni modificación alguna sobre las condiciones acordadas de liquidación de facturas
11. En todo lo no previsto en el presente contrato se acogerán las partes a lo dispuesto en el Código de Comercio, usos mercantiles y el código Civil.
12. Para resolver cualquier cuestión derivada del presente contrato, las partes se someten expresamente a la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de la Comunidad de Madrid, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación de los árbitros, de acuerdo con sus Reglamento y Estatutos. Igualmente las partes hacen constar su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.
13. Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato, que será válido en caso de su remisión entre ellas por medio de FAX, a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.



Fdo. D.
Cargo

Fdo. MERCEDES LOPERA PALOMO
p.p. de STUDYPLAN, S.L.

Anexo I

Descuentos orientativos en equipamiento digital y servicios sobre PVPr en vigor:

Consultoría:

Asesoramiento técnico y evaluación económica por aula según configuración elegida por el cliente: sin cargo

Equipamiento digital:

Proyectores alcance largo, corto u ultracorto: entre 5% y 10% (según nº unidades, modelo y marca)

Sistema eBeam® de pizarra digital interactiva: 15%

Cableado, soportes a techo y/o pared y demás material eléctrico: 15%

Pizarras polivalentes: 15%

Carros para AIM (Aulas de informática móvil) 10%

Ordenadores, portátiles, netbooks y MiniPCs: entre un 4% y un 6%

Servicios ATIS:

Instalación de pizarras blancas polivalentes: 40% (Servicio BONO ATIS 12h)

Servicios de instalación de proyectores: 40% (Servicio BONO ATIS 12h)

Servicios de instalación técnica, revisión de instalación eléctrica para puesta en servicio de carros AIM: 40% (Servicio BONO ATIS 12h),

Mantenimiento de equipos ya instalados: 40% (Servicio BONO ATIS 12h)

Formación:

Servicios de formación presencial: 30% (Curso de 10h en varias sesiones)

Otros:

Actualización de software de eBeam®: sin cargo

Productos nuevos cedidos para evaluación y prueba: sin cargo

Servicio SAT (Servicio apoyo telefónico) y por email: sin cargo

Contenidos digitales en formato ScrapBook procedentes de otros proyectos colaborativos sin cargo

Curso de formación en CD-ROM de eBeam® sin cargo

Estos descuentos no son acumulables a otras ofertas y promociones en vigor y pueden variar sin previos aviso.

Anexo II

Condiciones del servicio ATIS (ASISTENCIA TECNICA IN SITU)

1ª.- Por el presente contrato, el “Centro Educativo” podrá solicitar de la empresa STUDYPLAN S. L. los servicios técnicos cualificados en su domicilio de personal de la plantilla y/o subcontratada de StudyPLAN s.l. para el mantenimiento preventivo, reparación y/o suministro y puesta en servicio de productos informáticos de nueva adquisición hasta el límite máximo de horas incluidas en el BONO de ASISTENCIA TECNICA IN-SITU, en adelante denominado BONO ATIS.

2ª.- El “Centro Educativo” podrá realizar consultas técnicas a STUDYPLAN y/o solicitar la visita de un técnico de dicha empresa en un plazo no superior a 48 horas. El técnico reflejará por escrito, mediante un “Parte de Asistencia”, el tiempo total de estancia en el “Centro Educativo”, y detallará la/s reparaciones realizada/s, las posibles piezas a sustituir y, si procede, el coste de las piezas nuevas para completar la reparación. En tal caso, STUDYPLAN S. L. enviará presupuesto por escrito del coste de las mismas. Una vez que el “Centro Educativo” acepte formalmente el presupuesto de piezas de recambio, el Técnico concretará la fecha para una nueva visita para llevar los repuestos y terminar la reparación.

3ª.- A la terminación de cada visita, el responsable/interlocutor del “Centro Educativo” comprobará el correcto funcionamiento de la/s unida/es instaladas/reparadas y firmará y sellará 1) el “Parte de Asistencia, 2) el albarán de entrega de material y/o el de reposición (si procede) y 3) Sellará el BONO ATIS que obra en su poder como aceptación de las horas o fracciones consumidas.

4ª.- El BONO ATIS tiene un límite de **12 horas indivisibles**, organizadas en casillas de una hora. En caso de agotar el total de horas, el “Centro Educativo” ha de volver a contratar otro BONO ATIS nuevo de 12 horas, para dar continuidad al servicio. En caso contrario, se dará por finalizado el servicio de BONO sin que el “Centro Educativo” pueda solicitar los servicios de visita técnica a precio especial ni tendrá acceso al servicio de resolución de consultas técnicas por vía telefónica/correo electrónico.

5ª.- El precio especial del BONO ATIS depende de la zona de ubicación del “Centro Educativo”, existiendo zona “A” para Madrid Capital, “B” extrarradio hasta 30 km., y “C” más de 30 km medidos desde la oficina de STUDYPLAN arriba indicada. El precio del BONO ATIS de 12 horas vigente para el año 2009 en zona “A” es de **39 euros/hora + IVA x 12 h (542,88 euros, IVA incluido)**; cuyo coste hora es un **40% de descuento** sobre la tarifa/hora fuera del BONO ATIS. El BONO de la zona B tiene un recargo del 6%; y el BONO de la zona “C” un recargo del 12%. Estas tarifas se actualizarán al principio de cada año natural, y el nuevo precio/hora será comunicado a todos los clientes con contrato en vigor y con horas pendientes de consumir y serán aplicables a la renovación del BONO una vez agotadas las 12 horas del contrato vigente. Las horas extras (aquellas realizadas fuera del horario normal de oficina, considerando éste el comprendido de lunes a viernes entre las horas 09:00 am a 18:00 pm, se tarificarán al doble de tiempo, sellando en el BONO ATIS el doble de casillas que el tiempo real invertido en el servicio. En caso de agotar la totalidad de horas disponibles en el BONO ATIS, y no desear contratar la renovación del BONO ATIS, las horas extras se facturarán a 95 euros/hora, más impuestos con los mismos recargos por desplazamiento según la zona de ubicación del centro.

6ª.- Cada visita consumirá una hora como tiempo mínimo por técnico. Cada fracción de tiempo empleada en la visita después de la primera o sucesivas horas que sea superior a veinticinco minutos de duración, también supondrá un consumo de una hora. El número de horas no utilizadas en cualquier BONO vigente caducará a los doce meses de su contratación salvo acuerdo por escrito entre las partes interesadas.

7ª.- El “Centro Educativo” recibirá, previa cita, la visita de un Técnico al menos una vez al año, para realización de mantenimiento preventivo, asesoramiento, consumiendo el tiempo correspondiente. La primera visita se realizará dentro del primer mes tras la contratación del BONO ATIS.

8ª.- Durante la vigencia de este contrato, el Centro Educativo podrá beneficiarse del asesoramiento gratuito de los técnicos en todo lo referente a adquisición de nuevos productos y modelos informáticos, así como descuentos especiales para su compra.

9ª.- El pago del importe íntegro de cada BONO ATIS se efectuará mediante recibo a la vista, transferencia bancaria o talón nominativo a favor de STUDYPLAN S. L. en un plazo máximo de 30 días fecha factura, para que este contrato entre en vigor. En caso de no proceder a la renovación del BONO ATIS, las horas de visita técnica realizadas después de agotar las 12 horas contratadas en este BONO ATIS se facturarán a **65,00 euros/hora**, más impuestos con los mismos recargos según la zona de ubicación del centro.

10ª.- STUDYPLAN S. L. no se hace responsable de los daños o perjuicios causados por incumplimiento de las responsabilidades legales del “Centro Educativo” en cuanto a la legalidad de las licencias de software instaladas en los ordenadores.